

Parriendo llegado a esta L^{ra} algunos Sausios
de la Revoluzion que lo benemjer pueden tener de zerrarse
a este territorio con desta camenda de Tropas competente para
turbar por esta parte el Reino de Valencia; Arruolto
en su Junta de Jura hacer lamas vigorosa Resoluzion para
ano efecto acomboado algunas milicias de los Puertos
mas y inmediatos que para San perezizo m^o f^ozientes
orno ingnietas las de otros para ser mas distantes; Deciendo
Como de venimos en el amor de V^o la concurrencia
atom Glorioso fin; Nos aporozido participarle esta noticia
para que le humida la antigua Correspondencia que com
pre atornido con esta L^{ra} y dea, seorna el tener promtas las
milicias de los Puertos y toda la Camalleria que pudiere
provenir para que en caso que se verifiquen estos Sausios sea
cada uno de la suya de mite, de que daremos not^a a V^o
Y as lo operamos en un acreditado Genor y Leal y para cre
dito de su firmeza.

Dios Gu. a V^o m. a. N^o 2 Oct. 1701
J^o de la Cruz
Al conde de Salazar
de San Juan
D. Joseph Guerrero
D. Juan de Guzman
D. Antonio de Guzman
D. Juan de Guzman

Por la Junta de Guerra
D. Juan de Guzman
D. Juan de Guzman

M. N. Villa de Caranaca